



**ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPSM**

San Miguel, 05 de enero de 2023

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 04 de enero de 2022, estación Orden del Día, el Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel, apruebe las fechas de Sesiones de Concejo Ordinarias, de conformidad con lo establecido en los artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8 y 28 del artículo 9° del mismo cuerpo legal, prescribe que es atribución del Concejo Municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el "Artículo 17.- ACUERDOS de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley".

Que, el Pleno de Concejo Municipal después haber sometido a debate sobre la realización de las siguientes Sesiones de Concejo Municipal y sometido a voto del Pleno aprobada por **UNANIMIDAD**, y;

En Ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y artículo 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, con dispensa del trámite de lectura del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD,** las fechas que se desarrollaran las siguientes Sesiones de Concejo Municipal para los días viernes de cada semana, (04 Sesiones de Concejo por mes) a horas 3:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** el cumplimiento del presente acuerdo al Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Secretaría General hacer de conocimiento a las áreas pertinentes conforme a Ley y a la Oficina de Comunicación Institucional la publicación de la misma.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
ING. JOSÉ CARLOS QUIROZ CALDERÓN  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
Manuel Antonio Sánchez Quiroz  
SECRETARIO GENERAL

